Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Esther Blazquez Gonzalez (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 13/10/2021
HASH: 15ddc60044f0c8fb2dae9e8fb82068 2d9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible con destino a tanto los vehículos como la maquinaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, a medida de que las necesidades de la Corporación lo demanden y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los vehículos podrán ser tanto de titularidad municipal como contratados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por el sistema de leassing, renting o contratos de similares características.

Los principios que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación

Se excluye del objeto del contrato el suministro de combustible a vehículos cuya necesidad surja en viajes o trayectos fuera del término municipal de San Martín de Valdeiglesias en los que resulte imposible el suministro en la/s estación/es designada/s por el adjudicatario.

2.- PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-

En los diferentes puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar al menos el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasolina sin plomo 95º octanos,
- Gasóleo de automoción (clase A)

Cód. Validación: 9RKQ2DNLQNCCSXWGSCQ3KT9JX | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

2. 2.- Características técnicas de los productos a suministrar. -

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

Igualmente el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR. -

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas y la ITC MI-IP04
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos
- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 250.000,00 euros.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera

Cód. Validación: 9RKQ2DNLQNCCSXWGSCQ3KT9JX | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

4.- REALIZACIÓN DE REPOSTAJES

La empresa adjudicataria aportará un medio de control de los vehículos en el momento de repostar que compruebe que la matricula, marca y modelo del vehículo a repostar coinciden con los consignados en la relación suministrada por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de forma fiable.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias comunicará a la empresa adjudicataria la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos municipales autorizados a repostar, y comunicará, igualmente, las altas y bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

En ocasiones puntuales y con la previa autorización del Ayuntamiento, se suministrará combustible “a granel” para atender las necesidades de determinada maquinaria de mano.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de ticket.
- Identificación del vehículo (matrícula)
- Identificación del conductor
- kilómetros
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos)
- Importe total del suministro efectuado (impuestos incluidos)

Todos los tickets deberán estar firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos.

Cód. Validación: 9RKQ2DNLQNCCSXWGSCQ3KT9JX | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El licitador podrá ofertar un sistema de facturación del suministro de combustibles para los distintos vehículos municipales en las diferentes estaciones, tipo tarjeta electrónica, con identificación del vehículo y con una factura total a final de mes por cada Servicio o Departamento gestor, así como un listado de todos los suministros por vehículo y mes. La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Una vez al mes la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento y en soporte informático (hoja de Excel), la información del consumo detallado de los diferentes vehículos que tiene a su cargo sin que ello suponga coste adicional alguno, detallando los repostajes de cada vehículo que permita verificar, la fecha, litros e importe del suministro.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias únicamente se hará cargo de los suministros realizados en los vehículos o maquinaria autorizada y cuyos tickets o albaranes estén debidamente cumplimentados y firmados y sean remitimos al departamento correspondiente.

5.- LUGAR DE ENTREGA.-

El repostaje se realizará a menos de 5 km del término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

6.- FORMA DE PAGO.-

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente, globalizando en una sola factura todos los suministros realizados en ese periodo de tiempo por la totalidad de los vehículos de cada uno de los Servicios o Departamentos municipales autorizados, acompañada de los tickets emitidos en cada repostaje, al precio de repostaje se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

7.- PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.-

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta al publico en la fecha de repostaje con todas las tasas e impuestos incluidos.

El precio se establecerá en euros/litros con cuatro decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables. A este precio no será aplicado ningún incremento por carga incompleta o devolución.

Cód. Validación: 9RKQ2DNLQNCCSXWGSCQ3KT9JX | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga que, en su caso se autorice.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso y que deberán coincidir con lo indicado en la página web del Ministerio de Industria (Geoportal: http: //geoportal.mityc.es/hidrocarburos/).

9.- GARANTÍA.-

El plazo de garantía se establece por el período de ejecución del contrato. Durante este período, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos observados en el suministro o bien proceder a uno nuevo.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los vehículos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias durante 15 días como mínimo.

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por ningún concepto.

También por necesidades excepcionales, determinados vehículos, que deberán contar con la autorización a posteriori del Área de Régimen Interior, podrán recurrir a otro suministrador sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar ni a solicitar indemnización de ninguna clase.

Cód. Validación: 9RKQ2DNLQNCCSXWGSCQ3KT9JX | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5